LA SECRETARÍA DE HACIENDA

CERTIFICA

Que en reunión del COMFIS celebrada el día 6 de agosto de 2026 mediante Acta No. 18 de 2026, fue discutido y aprobado para continuar su trámite ante el Concejo Municipal de Pereira, el proyecto de acuerdo "***POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PEREIRA, PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIA FUTURA ORDINARIA, CON EL FIN DE ADELANTAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA CANASTA DE SERVICIOS DE INVERSION SOCIAL QUE BENEFICIAN A LA POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL COMPONENTE ESTRATÉGICO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DENOMINADO "BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA PARA LA FAMILIA PEREIRANA"*** así:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EDUCACIÓN, LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA LEY PENAL COLOMBIANA INSTITUCIONALIZADOS EN EL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DENTRO DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA. – CREEME" *con cargo a la línea estratégica BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA PARA LA FAMILIA PEREIRANA, PROGRAMA No 5 DESARROLLO INTEGRAL DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD, y al proyecto denominado "ASISTENCIA SOCIAL Y FAMILIAR PARA LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA", del presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social y Político, así:*

OBJETO	***VIGENCIA***	***VALOR***
Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la educación, la inclusión social y la asistencia integral a los adolescentes infractores de la ley penal colombiana institucionalizados en el centro de atención especializada dentro del sistema de responsabilidad penal en el municipio de Pereira. - CREEME	*2027*	*$ 280.000.000*

Parágrafo: *La contratación a que se refiere el presente artículo se inicia con presupuesto de la presente vigencia fiscal (2026), para lo cual se cuenta con una apropiación presupuestal por la suma de $**65.315.352,** cifra igual o superior al 15% exigido por el artículo 12 de la ley 819 de 2003.*

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL EN LA MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 0 Y 17 AÑOS QUE SE ENCUENTREN EN SITUACION DE DESPROTECCION FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA*", con cargo a la línea estratégica BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA PARA LA FAMILIA PEREIRANA, PROGRAMA No 5 DESARROLLO INTEGRAL DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD, y al proyecto denominado "ASISTENCIA SOCIAL Y FAMILIAR PARA LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA", del presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social y Político, así:*

OBJETO	VIGENCIA	VALOR
Prestación de servicios para brindar atención integral en la modalidad hogar sustituto a niños, niñas y adolescentes entre los 0 y 17 años que se encuentren en situación de desprotección familiar en el municipio de Pereira	*2027*	*$ 336.000.000*

***Parágrafo:** La contratación a que se refiere el presente artículo se inicia con presupuesto de la presente vigencia fiscal (2026), para lo cual se cuenta con una apropiación presupuestal por la suma de **$78.897.514**, cifra igual o superior al 15% exigido por el artículo 12 de la ley 819 de 2003.*

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN VULNERABILIDAD SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA*", con cargo a línea estratégica BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA PARA LA FAMILIA PEREIRANA, PROGRAMA No 6 Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar, y al proyecto denominado "SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES EN VULNERABILIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA", del presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social y Político, así:*

OBJETO	VIGENCIA	VALOR
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros para brindar atención integral a la población adulta mayor en vulnerabilidad social y familiar a través de los centros de protección social ubicados en el municipio de Pereira	*2027*	$ 12.604.734.179

***Parágrafo:** La contratación a que se refiere el presente artículo se inicia con presupuesto de la presente vigencia fiscal (2026), para lo cual se cuenta con una apropiación presupuestal por la suma de **$3.400.000.000**, cifra igual o superior al 15% exigido por el artículo 12 de la ley 819 de 2003.*

*"**PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN HUMANITARIA A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO Y PARA APOYAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA"** con cargo a la línea estratégica BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA PARA LA FAMILIA PEREIRANA, PROGRAMA No 4. Prevención, protección, atención humanitaria, asistencia y reparación a las víctimas, y al proyecto denominado "SERVICIO DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA", del presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social y Político, así:*

OBJETO	VIGENCIA	VALOR
Prestar los servicios para brindar atención humanitaria a la población víctima del conflicto armado interno y para apoyar el funcionamiento de la mesa de participación de víctimas del municipio de Pereira.	2027	$ 1.920.000.000

Parágrafo: *La contratación a que se refiere el presente artículo se inicia con presupuesto de la presente vigencia fiscal (2026), para lo cual se cuenta con una apropiación presupuestal por la suma de **$467.594.188**, cifra igual o superior al 15% exigido por el artículo 12 de la ley 819 de 2003.*

*"**PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN MODALIDAD DE CENTRO DIA/ NOCHE A LOS HABITANTES DE CALLE Y EN RIESGO DE CALLE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA",** con cargo a la línea estratégica BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA PARA LA FAMILIA PEREIRANA, PROGRAMA No 6 Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar, y al proyecto denominado "ASISTENCIA SOCIAL A LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE Y EN CALLE DEL MUNICIPIO de PEREIRA", del presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social y Político, así:*

OBJETO	VIGENCIA	VALOR
Prestar los servicios para brindar atención integral en modalidad de centro día/ noche a los habitantes de calle y en riesgo de calle del municipio de Pereira	2027	$ 6.000.000.000

Parágrafo: *La contratación a que se refiere el presente artículo se inicia con presupuesto de la presente vigencia fiscal (2026), para lo cual se cuenta con una apropiación presupuestal por la suma de **$1.150.000.000**, cifra igual o superior al 15% exigido por el artículo 12 de la ley 819 de 2003.*

"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, GARANTIZANDO LA ENTREGA DE LA CANASTA BÁSICA DE SERVICIOS DEFINIDA EN LA LEY 1276 DE 2009 ARTÍCULO 11 Y RESOLUCIÓN 000055 DE 2018", *con cargo a la línea estratégica BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA PARA LA FAMILIA PEREIRANA, PROGRAMA No 6 Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar, y al proyecto denominado "SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES EN VULNERABILIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA", del presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social y Político, así:*

OBJETO	VIGENCIA	VALOR
Prestar los servicios para brindar servicios de atención a la población adulta mayor a través de los centros vida ubicados en el municipio de Pereira, garantizando la entrega de la canasta básica de servicios definida en la ley 1276 de 2009 artículo 11 y Res. 000055 de 2018	*2027*	$ 9.733.292.690

Parágrafo: *La contratación a que se refiere el presente artículo se inicia con presupuesto de la presente vigencia fiscal (2026), para lo cual se cuenta con una apropiación presupuestal por la suma de* ***$2.181.314.091****, cifra igual o superior al 15% exigido por el artículo 12 de la ley 819 de 2003.*

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL DESPLAZAMIENTO A NIVEL NACIONAL DE PERSONAS QUE POR SUS CONDICIONES DE VULNERABILIDAD MANIFIESTA LO REQUIERAN*", con cargo a la línea estratégica BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA PARA LA FAMILIA PEREIRANA, PROGRAMA No 7 Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad, y al proyecto denominado "APOYO A FAMILIAS EN VULNERABILIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, RISARALDA", del presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social y Político, así:*

OBJETO	VIGENCIA	VALOR
Prestación de servicios de transporte para el desplazamiento a nivel nacional de personas que por sus condiciones de vulnerabilidad manifiesta lo requieran	*2027*	*$ 90.000.000*

Parágrafo: *La contratación a que se refiere el presente artículo se inicia con presupuesto de la presente vigencia fiscal (2026), para lo cual se cuenta con una apropiación presupuestal por la suma de* ***$16.000.000****, cifra superior al 15% exigido por el artículo 12 de la ley 819 de 2003.*

"PRESTAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE INHUMACIÓN, EXHUMACIÓN O CREMACIÓN PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS Y PERSONAS NO IDENTIFICADAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.*", con cargo a la línea estratégica BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA PARA LA FAMILIA PEREIRANA, PROGRAMA No 7 Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad, y al proyecto denominado "APOYO A FAMILIAS EN VULNERABILIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, RISARALDA", del presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social y Político, así:*

OBJETO	VIGENCIA	VALOR
Prestar los servicios funerarios y de inhumación, exhumación o cremación para familias de escasos recursos económicos y personas no identificadas del municipio de Pereira.	*2027*	*$ 280.000.000*

Parágrafo: *La contratación a que se refiere el presente artículo se inicia con presupuesto de la presente vigencia fiscal (2026), para lo cual se cuenta con una apropiación presupuestal por la suma de* ***$52.500.000****, cifra igual o superior al 15% exigido por el artículo 12 de la ley 819 de 2003.*

Dicho proyecto de vigencia futura cumple con los requisitos exigidos por el Artículo 12 de la Ley 819 de 2003, tales como:

1) Las vigencias futuras ordinarias solicitadas consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

2) Como mínimo, en el presupuesto de la presente vigencia fiscal se dispone de apropiación presupuestal correspondiente al 15% de las vigencias futuras ordinarias solicitadas.

3) Al adquirir los compromisos que se autorizan, no se excede la capacidad de endeudamiento del Municipio.

Se firma en Pereira a los 31 días del mes de agosto de 2026.

JORGE ALEXIS MEJÍA BERMÚDEZ
Secretario de Hacienda

Revisó: Álvaro Fernando Miranda Vela / Subsecretario Asuntos Financieros

Elaboró: Cindy Natalia Agudelo/Contratista